

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

En razón a lo manifestado por el auxiliar de la justicia *Sergio Gerardo Santos Orduña*¹, en referencia a su imposibilidad para asumir el cargo de liquidador al cual fue designado, se dispone relevarlo y en su lugar se designa como liquidadora a *Navas Páez Claudia Patricia*, quien se localiza en el correo electrónico *claudianavas44@hotmail.com* comuníquesele su designación y désele posesión; adviértase que deberá dar cumplimiento a las ordenes impartidas en el proveído del *31 de enero de 2021*.

De conformidad con los escritos aportados en los *archivos 82 al 83 y 107 al 108*, se ordena a la liquidadora que tenga en cuenta las actualizaciones de las acreencias en favor del *Banco BBVA Colombia S.A. y Financiera Comultrasan*.

Acorde con lo referido por la apoderada judicial de la deudora en liquidación en el archivo 114, se ha podido corroborar que el enlace enviado funciona correctamente y no tiene ninguna restricción para acceder *únicamente* con la cuenta de correo desde la cual presentó la petición bajo estudio, conforme se evidencia en el archivo 77 folios 1 y 10 al 14; por obvias razones, si se accede desde una cuenta de correo distinta a la reportada aquí por la apoderada judicial, *no* podrá ingresar a revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18eb3a15b0fa6c71cbe417b869dd21610e362ccb7bbba0f68d35afdfd49c0fe6**
Documento generado en 18/02/2022 03:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 99 del expediente digital.